

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/COL/AC02/SESESP/117, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE COLIMA, INDIRA VIZCAÍNO SILVA; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ; POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, FABIOLA VERDUZCO APARICIO; Y POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, AIDA PAMELA CALDERA CALDERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo,

tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Aida Pamela Caldera Caldera en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/COL/AC02/SESESP/117.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/COL/AC02/SESESP/117. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/431/2024 de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETO.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 00319.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. EI “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la CONSTITUCIÓN y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. La Gobernadora del Estado de Colima, Indira Vizcaíno Silva, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 50 y 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 4, 8, primer párrafo y 11, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.3. El Secretario General de Gobierno, Alberto Eloy García Alcaraz, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos [60, 61, 63 y 66, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8 segundo párrafo, 17 fracción I, 22, 32, fracciones I, XI y XVII y 33 fracciones V, XXIX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 4 numeral 1, 6 numeral 1, fracción XII y XIII, 7 numeral 1 fracciones IV, X y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima.

II.4. La Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Fabiola Verduzco Aparicio, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, párrafo segundo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracciones I, XI, XVIII y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y 69, párrafo quinto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II.5. La Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Aida Pamela Caldera Caldera, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 30, numeral 1 y 31, fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle, Reforma número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Municipio de Colima, Estado de Colima.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/COL/AC02/SESESP/117, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN” asignará la cantidad de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/COL/AC02/SESESP/117, en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/127/09022024.

Los recursos federales se radicarán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, apertura para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Colima
Nombre del Proyecto:	AVGM/COL/AC02/SESESP/117
Nombre de la Institución Financiera:	Banca Afirme SA
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	062 090 112 110 106 400
Número de Cuenta Bancaria:	112 110 106 40
Tipo de Cuenta:	Cuenta de Cheques Productiva
Tipo de Moneda:	Moneda Nacional
Número de Sucursal:	121 Colima II
Número de Plaza:	090
Fecha de apertura de la Cuenta:	16 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el “GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “GOBERNACIÓN”. El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al “GOBIERNO DEL ESTADO”.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por la Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y Enlace Designado ante la "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la CONAVIM a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5°, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico	
Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Irma Liliana Montes Sánchez
Cargo: Jefa del Departamento de Proyectos Especiales
Dirección: Emilio Carranza esq. Ejército Nacional S/N, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Estado de Colima.
Teléfono institucional: 312 3 16 26 03 extensión 12750
Correo electrónico
Institucional: proyectosespeciales@secretariadoejecutivo.col.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la "CONAVIM" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la "CONAVIM" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la "CONAVIM" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima “El Estado de Colima” en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de ésta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”,* de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Colima, **Indira Vizcaino Silva**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alberto Eloy García Alcaraz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, **Fabiola Verduzco Aparicio**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Aida Pamela Caldera Caldera**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 del mes marzo del año 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES**

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Colima
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/COL/AC02/SESESP/117
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
PREVENCIÓN	
2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de mayo del 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de diciembre del 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO	
\$1,300,000.00	Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.
B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)	
No aplica	%
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:	
<i>(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)</i>	
\$1,300,000.00	Un millón trescientos mil pesos 00/100M.N.

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Irma Liliana Montes Sánchez
Cargo:	Jefa del Departamento de Proyectos Especiales
Dirección:	Emilio Carranza esq. Ejército Nacional S/N, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Estado de Colima.
Teléfono Institucional:	3123162603
Extensión	12750
Correo Institucional:	proyectosespeciales@secretariadoejecutivo.col.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

El proyecto implica establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en los funcionarios públicos que atienden de manera directa o indirectamente a las mujeres víctimas de violencia, así como al personal de los centros educativos; estableciendo un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, a través de un diplomado.

Con ello se busca, además de dotar de conocimientos, impulsar una cultura de la no violencia contra las mujeres, mediante estrategias psicoeducativas y artísticas que sensibilicen a los funcionarios públicos para atender con mayor empatía a las mujeres víctimas de violencia y respetar, irreductiblemente, sus derechos humanos; asimismo, se busca a su vez abonar a las medidas de atención contempladas en la Declaratoria de Alerta en 6 municipios de la entidad.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
Prevención. 4. Se menciona que se deberá “Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia y denuncia antes las instancias correspondientes.” Por último, en la acción 5. Se establece que se debe “generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales”. En atención a las medidas descritas, el gobierno del estado propone la implementación del proyecto que a continuación se detalla.	PREVENCIÓN: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas. B. Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.	Implementar una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos, dirigido a servidores públicos y personal educativo, a través de un enfoque psicopedagógico mediante la impartición de un diplomado y una intervención artística que permita dotarlos de conocimientos y sensibilizarlos respecto a la importancia de impartir justicia con perspectiva de género.

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Análisis, selección y contratación de un servicio integral especializado.	1.- Revisión de perfiles 2.- Selección 3.-Firma de contrato	1.- Contrato firmado	1.- Existencia o no de un contrato de servicios profesionales
Impartir un diplomado vía remota o híbrido en materia de derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales, dotando de conocimientos especializados y sensibilizando a servidores públicos del Estado y personal educativo, a través de un enfoque psicopedagógico que permita incrementar la eficacia y eficiencia en la impartición de justicia con perspectiva de género.	1.- Seleccionar a las y los funcionarios públicos que cursarán el diplomado 2.- Generar un micro diagnóstico con las y los funcionarios públicos que tomarán el diplomado, para recolectar los requerimientos específicos de aprendizaje y formación, que permitan añadir contenidos <i>ad hoc</i> al programa para satisfacer sus necesidades. 3.- Diseñar el programa del diplomado y desarrollar las cartas descriptivas de cada módulo que se impartirá. 4.- Aplicar un cuestionario de evaluación (pre) que sirva como línea base de los conocimientos y el nivel de sensibilización de los alumnos. 5.- Aplicar un cuestionario de evaluación (post) que sirva para conocer los cambios en los conocimientos y el nivel de sensibilización de los alumnos.	1.- Existencia de una lista de las y los funcionarios públicos que cursarán el diplomado. 2.- Número de alumnos que concluyan el diplomado respecto al número de inscritos. 3.- Nivel de conocimientos en materia de derechos humanos y perspectiva de género de las y los alumnos. 4.- Nivel de cambio en la sensibilización de las y los alumnos respecto a los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y la importancia de impartir justicia con perspectiva de género.	1.- Listas de asistencia de las y los participantes del diplomado 2.- Instrumentos de evaluación aplicados al inicio y final de la intervención (Pre y post)
Implementar una estrategia de intervención artística dirigida servidores públicos y personal educativo con la intención de sensibilizarlos y provocar en ellos empatía hacia con las víctimas y lograr que sus conocimientos respecto al respeto de derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia, les permita ejercer sus labores con una auténtica perspectiva de género.	1.- Conformar un grupo de funcionarios públicos que participe en la estrategia de intervención. 2.- Llevar a cabo reuniones (presenciales y en línea) para la organización de las acciones a desarrollar en la estrategia de intervención. 3.- Implementar un dispositivo de intervención artística de tres fases que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca del respeto de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y realicen sus funciones con una auténtica perspectiva de género.	1.- Existencia de un grupo de funcionarios públicos que participe en la estrategia de intervención. 2.- Nivel de sensibilización acerca de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y realicen sus funciones con una auténtica perspectiva de género. 3.- Nivel de empatía acerca de la necesidad de impartir justicia con perspectiva de género.	1.- Listas de asistencia de los participantes de la intervención 2.- Instrumentos de evaluación cuantitativos y cualitativos aplicados al inicio y final de la intervención (Pre y post)
Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas. e información acerca de los derechos de las mujeres a una vida libre y sin violencia.	1.- Generar contenido audiovisual para RSS que divulguen las actividades realizadas en el programa	1.- Número de productos de divulgación	1.- Testigos impresos de las publicaciones en redes sociales de los productos generados. 2.- Registro fotográfico de las sesiones.
Implementar un sistema de	1.- Diseñar un sistema de	1.- Existencia de una matriz	1.- Documentos impresos y

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
evaluación de resultados	indicadores de evaluación de resultados cuantitativos y cualitativos que se aplicarán mediante los instrumentos pre y post. 2.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios, y conocer si se han cumplido con los objetivos propuestos para cada actividad. 3.- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo. 4.- Generar un análisis de los resultados obtenidos 5.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.	de indicadore. 2.- Existencia de los instrumentos de evaluación. 3.- Existencia de un documento que contenga el análisis de los resultados de la evaluación.	digitales que muestren la existencia de la matriz de evaluación, los instrumentos y el análisis de resultados.
Análisis, selección y contratación de un servicio integral especializado.	1.- Revisión de perfiles 2.- Selección 3.-Firma de contrato	1.- Contrato firmado	1.- Existencia o no de un contrato de servicios profesionales
Impartir un diplomado vía remota o híbrido en materia de derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales, dotando de conocimientos especializados y sensibilizando a servidores públicos del Estado y personal educativo, a través de un enfoque psicopedagógico que permita incrementar la eficacia y eficiencia en la impartición de justicia con perspectiva de género.	1.- Seleccionar a las y los funcionarios públicos que cursarán el diplomado 2.- Generar un micro diagnóstico con las y los funcionarios públicos que tomarán el diplomado, para recolectar los requerimientos específicos de aprendizaje y formación, que permitan añadir contenidos <i>ad hoc</i> al programa para satisfacer sus necesidades. 3.- Diseñar el programa del diplomado y desarrollar las cartas descriptivas de cada módulo que se impartirá. 4.- Aplicar un cuestionario de evaluación (pre) que sirva como línea base de los conocimientos y el nivel de sensibilización de los alumnos. 5.- Aplicar un cuestionario de evaluación (post) que sirva para conocer los cambios en los conocimientos y el nivel de sensibilización de los alumnos.	1.- Existencia de una lista de las y los funcionarios públicos que cursarán el diplomado. 2.- Número de alumnos que concluyan el diplomado respecto al número de Inscritos. 3.- Nivel de conocimientos en materia de derechos humanos y perspectiva de género de las y los alumnos. 4.- Nivel de cambio en la sensibilización de las y los alumnos respecto a los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y la importancia de impartir justicia con perspectiva de género.	1.- Listas de asistencia de las y los participantes del diplomado 2.- Instrumentos de evaluación aplicados al inicio y final de la intervención (Pre y post)

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN	Acciones para el desarrollo de las actividades
1	Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado.	Se realizará un análisis e integración de expedientes para posteriormente seleccionar a los especialistas con mayores capacidades para el desarrollo del proyecto.
2	Impartir un diplomado vía remota o híbrido en materia de derechos humanos y perspectiva de género que impulse la transformación de patrones culturales, dotando de conocimientos especializados y se sensibilizando a servidores públicos del Estado y de los 17 municipios considerados por el GIM, a través de un enfoque psicopedagógico que permita incrementar la eficacia y eficiencia en la impartición de justicia con perspectiva de género.	1.- Se realizarán cartas descriptivas de cada uno de los módulos del diplomado que contengan los temas que se abordarán, el tiempo que se tiene programado para cada uno de ellos; las estrategias psicopedagógicas que se implementarán, los materiales que se utilizarán para el desarrollo de las sesiones y la bibliografía que se utilizará para el desarrollo de cada módulo. 2.- Se gestionarán los espacios para la realización de las sesiones presenciales en caso de realizarse. La institución responsable (IEM) deberá de gestionar los espacios y los recursos materiales para poder llevarse a cabo (Computadora, equipo de sonido, acceso a internet, etc.) 3.- Para la fase diagnóstica se implementarán cuestionarios, entrevistas y otras técnicas para la obtención de información. 4.- Se diseñará un cuestionario de evaluación que se aplicará al inicio y al final del diplomado. 5.- Se otorgarán los diplomas de manera física a cada uno de los alumnos que hayan concluido el diplomado. 6.- Gestionar los espacios y la invitación a los medios de comunicación que se requieran para la realización de las ruedas de prensa.
3	Implementar una estrategia de intervención artística dirigida a servidores públicos con la intención de sensibilizarlos y provocar en ellos empatía hacia con las víctimas y lograr que sus conocimientos respecto al respeto de derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia, les permita ejercer sus labores con una auténtica perspectiva de género.	1.- Diseñar la estrategia con diversas expresiones artísticas que contengan objetivos claros de la intervención y su metodología de aplicación. 2.- Gestionar espacios para la realización de las acciones. 3.- Gestionar los recursos materiales para la implementación de las acciones. 4.- Identificar al grupo de personas con las que se trabajará y convocarlas a una primera sesión informativa. 5.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades, con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios y conocer si se han cumplido con los objetivos esperados. 6.- Implementar la estrategia. 7.- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo. 8.- Analizar los resultados obtenidos. 9.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación. 10.-
4	Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas.	1.- Diseñar la identidad gráfica del programa 2.- Generar carteles de promoción y difusión del programa 3.- Generar un video promocional 4.- Utilizar las redes sociales existentes o en su caso generar unas específicas para difundir el programa. 5.- Documentar todas las acciones en video y fotografía
5	Realización de la evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados del programa	1.- Aplicar los instrumentos de evaluación pre y post de las acciones 2.- Generar un análisis de los resultados obtenidos 3.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación. 4.- Divulgar mediante la rueda de prensa los resultados obtenidos.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	Mujeres, Hombres
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	No aplica
ADULTAS (OS) MAYORES	No aplica
INDÍGENAS	No aplica
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	No aplica
AFROMEXICANAS (OS)	No aplica
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	No aplica
CON DISCAPACIDAD	No aplica
LGBTI+	No aplica
MADRES JEFAS DE FAMILIA	No aplica
EN SITUACIÓN DE CALLE	No aplica
VÍCTIMAS DIRECTAS	No aplica
VÍCTIMAS INDIRECTAS	No aplica
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	No aplica
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	No aplica
USUARIAS DE DROGAS	No aplica
OTRAS	No aplica

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
			X	X	

COBERTURA GEOGRÁFICA
Tecomán

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Direcciones de Atención a las Mujeres del municipio	Participación en el Diplomado y la estrategia artística
2	Secretaría de Educación	Participación en el Diplomado y la estrategia artística
3	Secretaría de Salud	Participación en el Diplomado y la estrategia artística
4	Procuraduría Estatal De Protección De La Familia Y De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes	Participación en el Diplomado y la estrategia artística
5	Centros escolares	Participación en el Diplomado y la estrategia artística
6	Otras instituciones públicas que puedan participar en el proyecto.	Participación en el Diplomado y la estrategia artística

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Cambio del semáforo epidemiológico.	Adopción de las medidas sanitarias pertinentes para la ejecución del proyecto
Negativa y/o cancelación de las actividades previamente programadas por parte de las autoridades educativas.	Búsqueda de nueva calendarización para las actividades.

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Actividades	Concepto de Gasto	Mes									
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto	
Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado. 1.- Revisión de perfiles 2.- Selección 3.-Firma de contrato	No aplica	X	X							\$0.00	
Impartir un diplomado vía remota o híbrido en materia de derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales, dotando de conocimientos especializados y sensibilizando a servidores públicos del Estado, a través de un enfoque psicopedagógico que permita incrementar la eficacia y eficiencia en la impartición de justicia con perspectiva de género. 1.- Seleccionar a las y los funcionarios públicos que cursarán el diplomado 2.- Generar un micro diagnostico con las y los funcionarios públicos que tomarán el diplomado, para recolectar los requerimientos específicos de aprendizaje y formación, que permitan añadir contenidos ad hoc al programa para satisfacer sus necesidades. 3.- Diseñar el programa del diplomado y desarrollar las cartas descriptivas de cada módulo que se impartirá. 4.- Aplicar un cuestionario de evaluación (pre) que sirva como línea base de los conocimientos y el nivel de sensibilización de los alumnos. 5.- Aplicar un cuestionario de evaluación (post) que sirva para conocer los cambios en los conocimientos y el nivel de sensibilización de los alumnos.	Servicios Integral			X	X	X	X	X		\$600.000.00	
Implementar una estrategia de intervención artística dirigida servidores públicos, con la intención de sensibilizarlos y provocar en ellos empatía hacia con las víctimas y lograr que sus conocimientos respecto al respeto de derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia, les permita ejercer sus labores con una auténtica perspectiva de género. 1.- Conformar un grupo de funcionarios públicos que participe en la estrategia de intervención. 2.- Llevar a cabo reuniones (presenciales y en línea) para la organización de las acciones a desarrollar en la estrategia de intervención. 3.- Implementar un dispositivo de intervención artística de tres fases que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca del respeto de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y realicen sus funciones con una auténtica perspectiva de género.	Servicio integral							X		\$300.000.00	
Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas. 1.- Generar contenido audiovisual para RSS que divulguen las actividades realizadas en el programa 2.- Realizar dos ruedas de prensa para la difusión del programa (al inicio y al final)	Servicio integral		X	X	X	X	X	X	X	\$200.000.00	
Implementar un sistema de evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados (Evaluación interna)	Servicio Integral		X						X	\$100,00.00	
Elaboración de informes generales que describan los procesos de las acciones y sus resultados.	Servicio Integral			X			X			\$100.000.00	
Monto total con letra		Un millón trescientos mil pesos									\$1,300.000.00

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
CIENCIAS JURÍDICAS	No aplica		
CIENCIAS DE LA SALUD	No aplica		
PSICOLOGÍA	No aplica		
TRABAJO SOCIAL	No aplica		
OTROS PERFILES	1		
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	1		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias jurídicas y sociales	3	Maestría	No aplica

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
	Prestadora de Servicios Profesionales
X	Servicios integrales
	Honorarios Asimilados
	Otro
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:	

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del AVGM/COL/AC02/SESESP/117 en la Ciudad de México el día 25 del mes marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Colima, **Indira Vizcaíno Silva**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alberto Eloy García Alcaraz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, **Fabiola Verduzco Aparicio**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Titular Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Aida Pamela Caldera Caldera**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/DGO/AC01/CEEAV/082, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA; POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS; POR LA COMISIONADA EJECUTIVA ESTATAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARÍA ISMELDA FLORES MORALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuentan con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuentan con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por María Ismelda Flores Morales, en su carácter de Comisionada Ejecutiva Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del "GOBIERNO DEL ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/DGO/AC01/CEEAV/082.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$1,260,000.00 (Un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/DGO/AC01/CEEAV/082. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/396/2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, , 116, fracción II y IV, 1 del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETO. y el Nombramiento expedido a través del oficio número 100.- 179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00328.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN, 60 y 62 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador del Estado de Durango, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 98, fracciones X y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3. El Secretario General de Gobierno, Héctor Eduardo Vela Valenzuela, acredita su personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado de Durango, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción I y 20, fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.4. La Secretaria de Finanzas y de Administración, Bertha Cristina Orrante Rojas, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción II y 21 fracción XX y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.5. La Comisionada Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, María Ismelda Flores Morales; y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, acredita su personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 20 de octubre de 2022, por el Gobernador del Estado, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 48 fracciones II y IX de la Ley de Víctimas del Estado de Durango.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Reforma número 100 Colonia Burócrata, Código Postal 34279, en la ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la "CONAVIM".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/DGO/AC01/CEEAV/082, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1, 260,000.00 (Un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N). Para el Proyecto: AVGM/DGO/AC01/CEEAV/082, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/092/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
Nombre del Proyecto:	AVGM/DGO/AC01/CEEAV/082
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	014190655103098655
Número de Cuenta Bancaria:	65510309865
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal:	3762
Número de Plaza:	Durango 1001
Fecha de apertura de la Cuenta:	14 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación in situ, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y de Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración y Enlace Designado ante "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "CONAVIM" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico	
Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Brenda Flor Hernández Ortiz.
Cargo: Encargada del Área de Planeación.
Dirección: Calle Isauro Venzor número 505, Colonia Victoria de Durango Centro, Código Postal 34000.
Teléfono institucional: 6188170000
Correo electrónico
Institucional: flor.hernandez@durango.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, informará a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la "CONAVIM" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la “CONAVIM” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la “CONAVIM” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **Bertha Cristina Orrante Rojas**.- Rúbrica.- La Comisionada Ejecutiva Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **María Ismelda Flores Morales**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 del mes marzo del año 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES**

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Durango
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/DGO/AC01/CEEAV/082
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de mayo de 2024.
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
30 de noviembre de 2024.

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO		
\$1,260,000.00		Un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.
B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
No aplica	%	-
MONTO TOTAL DEL PROYECTO: <i>(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)</i>		
\$1,260,000.00		Un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Brenda Flor Hernández Ortiz
Cargo:	Encargada del Área de Planeación
Dirección:	Calle Isauro Venzor número 505, Colonia Victoria de Durango Centro, Código Postal 34000.
Teléfono Institucional:	6188170000
Extensión	
Correo Institucional:	flor.hernandez@durango.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

Fortalecer al equipo multidisciplinario de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, que atiende a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género, brindando asesoría jurídica, atención psicológica y de trabajo social con presencia permanente en los Centros de Justicia para las Mujeres y Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes en el estado, así como en los diferentes municipios que cuentan con alerta de violencia de género, para brindar atenciones integrales adecuadas y reparaciones de daño en beneficio de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
II. Medida de Justicia y Reparación: 7. Un plan individualizado de reparación integral del daño. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación de daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso, Ley General de Víctimas, y la Ley de las Mujeres a una Vida sin Violencia para el estado de Durango.	Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas. B. Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos, especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas o indirectas de violencias.	Este proyecto tendrá el objetivo de fortalecer la asesoría jurídica victimal, la atención psicológica y de trabajo social de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, misma que tiene presencia permanente en los Centros de Justicia para las Mujeres y Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes en el estado, así como también en los diferentes municipios donde se encuentra activa la alerta de violencia de género y lograr con ello brindar a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia una atención integral adecuada y garantizar la reparación de daño.

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Con el subsidio Federal se fortalecerá al personal de la CEEAV que tiene presencia permanente en los Centros de Justicia para las Mujeres y Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, contratando a 6 licenciados (as) en derecho para asesorar y representar jurídicamente a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.	Con Subsidio federal se brindará asesoría y representación jurídica a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia en el estado de Durango, principalmente en los municipios que tienen declaratoria de alerta de violencia de género, desarrollando las actividades desde los Centros de Justicia para las Mujeres y Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, este servicio se brindará a partir del mes de mayo y hasta el día 30 de noviembre de 2024.	Número de mujeres de todas las edades registradas sobre el número de mujeres de todas las edades asesoradas jurídicamente. Meta 100%= 2100 atenciones jurídicas brindadas a mujeres de todas las edades. $TMV = \frac{\text{Total de Mujeres Víctimas}}{\text{NMVR} = \text{Número de Mujeres Víctimas Registradas}} \times 100$ $NMVAJ = \text{Número de Mujeres Víctimas Asesoradas Jurídicamente}$ $TMV = (NMVR / NMVAJ) * 100$	Registro Estatal de Víctimas (SIREVI) y Bitácoras de atención jurídica de la Dirección de Asesoría Jurídica de la CEEAV. www.transparencia.durango.gob.mx
Con el subsidio Federal se	Con Subsidio federal se	Número de mujeres de todas	Registro Estatal de Víctimas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
fortalecerá al personal de la CEEAV que tiene presencia permanente en los Centros de Justicia para las Mujeres y Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, contratando a 2 licenciados (as) en psicología para dar atención psicológica a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.	brindará atención psicológica a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia en el estado de Durango, principalmente en los municipios que tienen declaratoria de alerta de violencia de género, desarrollando las actividades desde los Centros de Justicia para las Mujeres, Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes y oficinas de la CEEAV, este servicio se brindará a partir del mes de mayo y hasta el día 30 de noviembre de 2024.	las edades registradas sobre el número de mujeres de todas las edades las atendidas psicológicamente. Meta 100%= 560 atenciones psicológicas brindadas a mujeres de todas las edades. TMV= Total de Mujeres Víctimas Registradas. NMVR= Número de Mujeres Víctimas Atendidas Psicológicamente. $TMV=(NMVR/NMVAP)*100$	(SIREVI) y Bitácoras de atención psicológicas del área de psicología de la CEEAV. www.transparencia.durango.gob.mx
Con el subsidio Federal se fortalecerá al personal de la CEEAV que tiene presencia permanente en los Centros de Justicia para las Mujeres y Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, contratando a 1 licenciados (as) en trabajo social para dar atención de trabajo social a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.	Con Subsidio federal se brindará atención de trabajo social a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia en el estado de Durango, principalmente en los municipios que tienen declaratoria de alerta de violencia de género, desarrollando las actividades desde los Centros de Justicia para las Mujeres y Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes y oficinas centrales de la CEEAV, este servicio se brindará a partir del mes de mayo y hasta el día 30 de noviembre de 2024.	Número de mujeres de todas las edades registradas sobre el número de mujeres de todas las edades las atendidas por trabajo social. Meta 100%= 175 atenciones de trabajo social brindadas a mujeres de todas las edades. TMV= Total de Mujeres Víctimas Registradas. NMVATS= Número de Mujeres Víctimas Atendidas por Trabajo Social. $TMV=(NMVR/NMVATS)*100$	Registro Estatal de Víctimas (SIREVI) y Bitácoras de atenciones del área de trabajo social CEEAV. www.transparencia.durango.gob.mx

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	CON SUBSIDIOS DE LA FEDERACIÓN SE LLEVARÁN A CABO LAS CONTRATACIONES POR PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, HARÁ LA CONTRATACIÓN DE 6 LICENCIADOS(AS) EN DERECHO, 2 PSICÓLOGAS Y 1 TRABAJADORA SOCIAL, PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA E INTEGRAL Y MEJORAR EL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS PENALES A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, FORTALECIENDO LA PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA CEEAV QUE SE ENCUENTRA EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES Y EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. LOS PASOS A SEGUIR PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO SON LOS SIGUIENTES:
2	CONVOCATORIA: LLEVAR A CABO UNA CONVOCATORIA Y PUBLICAR A TRAVES DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA CEEAV Y COLOCACIÓN DE CARTELES EN LAS INSTANCIAS DE LA CEEAV, EN LA CUAL SE PUBLICITA LA CONTRATACIÓN DE 6 LICENCIADOS(AS) EN DERECHO, QUIENES FUNGIRÁN COMO ASESORES(AS) JURÍDICOS(AS) VÍCTIMALES, 2 LICENCIADOS(AS) EN PSICOLOGÍA Y 1 LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL.
3	REQUISITOS DE CONTRATACIÓN:

PASO	DESCRIPCIÓN
	ASESORES JURÍDICOS: (6 VACANTES PARA LICENCIADOS(AS) EN DERECHO) * LICENCIATURA EN DERECHO CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL. * CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. * ESTAR DADO DE ALTA EN EL RÉGIMEN FISCAL DE SERVICIOS PROFESIONALES. PSICÓLOGA: 2 VACANTES PARA LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA * LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL. * CONOCIMIENTO EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, SESIONES DE PSICOTERAPIA, VALORACIÓN DIAGNÓSTICA, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS * ESTAR DADO DE ALTA EN EL RÉGIMEN FISCAL DE SERVICIOS PROFESIONALES. TRABAJADORA SOCIAL: 1 VACANTE PARA LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL. * LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL. * CONOCIMIENTO EN PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURALIDAD E INTERSECCIONALIDAD. * ESTAR DADO DE ALTA EN EL RÉGIMEN FISCAL DE SERVICIOS PROFESIONALES. * PARA TODOS EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO.
4	SELECCIÓN DE PERSONAL: UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO EL PERIODO DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVARÁ A CABO LA SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS.
5	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO: SE LLEVARÁ A CABO UNA CAPACITACIÓN CON TEMAS REFERENTES A LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL LUGAR QUE OCUPA EL AULA DE USOS MÚLTIPLES DE LA CEEAV.
6	INICIAR LABORES: EL DÍA MIÉRCOLES 01 DE MAYO DE LUNES A VIERNES (CON GUARDIAS LOS SÁBADOS Y/O DOMINGOS DE SER NECESARIO POR NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA) CUMPLIENDO CON UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS PARA ASESORES JURÍDICOS Y PSICOLOGOS Y DE 8:00 A 16:00 HORAS PARA TRABAJADORA SOCIAL (HORARIO COMPLETO DE 8 HORAS).
7	ACCIONES: • LOS ASESORES JURÍDICOS DARÁN ACOMPAÑAMIENTO, ATENCIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA A LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN LOS CENTROS DE TRABAJO ASIGNADOS YA SEA EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES O BIEN EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE SER NECESARIO SE TRASLADARÁ A CUALQUIER MUNICIPIO QUE ASÍ LO REQUIERA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL DE MANERA OPORTUNA. • LOS PSICÓLOGOS BRINDARÁN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y SESIONES DE PSICOTERAPIA A MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASIGNADOS A LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO YA SEA EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, EN LOS CENTRSO DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES O EN OFICINAS CENTRALES DE LA CEEAV, DE SER NECESARIO SE TRASLADARÁN A CUALQUIER MUNICIPIO PARA BRINDAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA. • LA TRABAJADORA SOCIAL BRINDARÁ ATENCIÓN A LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CEEAV O BIEN DE FORMA ITINERANTE EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES Y EN LOS CENTRSO DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE SER NECESARIO SE TRASLADARÁN A CUALQUIER MUNICIPIO PARA BRINDAR ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL.
8	CONFORMACIÓN DE EQUIPOS:

PASO	DESCRIPCIÓN
	• ASIGNACIÓN DE ASESORES(AS) JURÍDICOS(AS) (LUGAR DE OPERACIÓN): 2 EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, 2 EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, 1 EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO Y 1 EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, CON POSIBILIDAD DE TRASLADO A CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD Y CUMPLIENDO CON UN HORARIO DE TRABAJO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE SER REQUERIDOS PARA AUDIENCIAS DE GUARDIA LOS SÁBADO Y DOMINGO. • ASIGNACIÓN DE PSICÓLOGOS(AS) (LUGAR DE OPERACIÓN): 1 EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DURANGO Y 1 EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATECIÓN A VÍCTIMAS, CON POSIBILIDAD DE TRASLADO A CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD Y CUMPLIENDO CON UN HORARIO DE TRABAJO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE SER REQUERIDOS PARA AUDIENCIAS DE GUARDIA LOS SÁBADO Y DOMINGO. • ASIGNACIÓN DE TRABAJADORA SOCIAL (LUGAR DE OPERACIÓN): 1 EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, CON POSIBILIDAD DE TRASLADO A CUALQUIER MUNICIPIO DE LA ENTIDAD O BIEN DE MANERA ITINERANTE EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES Y CENTROS DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUMPLIENDO CON UN HORARIO DE TRABAJO DE 8:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE SER REQUERIDOS PARA GUARDIA LOS SÁBADO Y DOMINGO.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	Mujeres
ADULTAS (OS) MAYORES	Mujeres
INDÍGENAS	Mujeres
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	Mujeres
LGBTI+	Mujeres
MADRES JEFAS DE FAMILIA	Mujeres
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	Mujeres
VÍCTIMAS INDIRECTAS	Mujeres y Hombres
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	
GRUPO ETARIO	

0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA

Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Poanas, Rodeo, Santiago Papasquiaro, Tlahualilo, Vicente Guerrero

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	TRANSVERSAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
2	FISCALÍA GENERAL DE ESTADO	TRANSVERSAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, COADYUVAR EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y EN LA ETAPA PROCESAL BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA A LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
3	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	TRANSVERSAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A ABATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
4	SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN	TRANSVERSAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, COADYUVAR INTERINSTITUCIONALMENTE PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CORREN EL RIESGO DE NO SER SUFICIENTES PARA EL NÚMERO DE AUDIENCIAS EN LAS QUE TIENE QUE ESTAR PRESENTE EL ASESOR JURÍDICO Y COMO PARTE DE LA ATENCIÓN INTEGRAL LOS PSICÓLOGOS Y TRABAJADORA SOCIAL, SON INSUFICIENTES PARA UNA ATENCIÓN A TIEMPO. SE PUEDEN VER SUPERADOS EN NÚMERO DE VÍCTIMAS POR ATENDER.	LOS ASESORES JURÍDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJADORA SOCIAL CONTRATADOS AYUDARÁN CON LA CARGA DE TRABAJO QUE EN LA ACTUALIDAD PRESENTAN LOS ASESORES JURÍDICOS, TRABAJADORA SOCIAL Y PSICÓLOGOS QUE ACTUALMENTE LABORAN DE MANERA PERMANENTE EN LA CEEAV, CON ELLOS SE GARANTIZA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, YA QUE LOS PROFESIONISTAS SERÁN DISTRIBUIDOS A LOS CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES Y CENTRO DE JUSTICIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ES DONDE SE LLEVAN A CABO AUDIENCIAS Y ATENCIÓN A MUJERES Y NIÑAS EN EL ÁREA PSICOLÓGICA Y DE TRABAJO SOCIAL.
LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y DE TRABAJO SOCIAL SE PUEDEN VER AFECTADOS DEBIDO A LA DIFERENTES SITUACIONES SANITARIAS QUE SE HAN VIVIDO A RAÍZ DEL COVID-19 O BIEN LA INFLUENZA, LO ANTERIOR PUEDE LLEGAR A AFECTAR EN LAS METAS A CUMPLIR AL FINALIZAR EL PROYECTO.	LAS ASESORÍAS JURÍDICAS, ATENCIONES PSICOLÓGICAS Y DE TRABAJO SOCIAL SE PUEDEN BRINDAR VÍA TELEFÓNICA Y DUDAS SOLVENTADAS A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS OFICIALES DE LA CEEAV-DGO Y AUN TOMANDO LAS MEDIDAS DE SANIDAD NECESARIAS.

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes								
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Con Subsidio federal se brindará asesoría y representación jurídica a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia en el estado de Durango, principalmente en los municipios que tienen declaratoria de alerta de violencia de género, desarrollando las actividades desde los Centros de Justicia para las Mujeres y Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, este servicio se brindará a partir del mes de mayo y hasta el día 30 de noviembre de 2024.	Sueldos y salarios de 6 licenciados (as) en derecho.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$861,000.00
Con Subsidio federal se brindará atención psicológica a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia en el estado de Durango, principalmente en los municipios que tienen declaratoria de alerta de violencia de género, desarrollando las actividades desde los Centros de Justicia para las Mujeres y Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes y oficinas de la CEEAV, este servicio se brindará a partir del mes de mayo y hasta el día 30 de noviembre de 2024.	Sueldos y salarios de 2 licenciados (as) en psicología.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$273,000.00
Con Subsidio federal se brindará atención de trabajo social a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia en el estado de Durango, principalmente en los municipios que tienen declaratoria de alerta de violencia de género, desarrollando las actividades desde los Centros de Justicia para las Mujeres y Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes y oficinas centrales de la CEEAV, este servicio se brindará a partir del mes de mayo y hasta el día 30 de noviembre de 2024.	Sueldos y salarios de 1 licenciados (as) en trabajo social.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☐	\$126,000.00
Monto total con letra		Un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.								\$1,260,000.00

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	6
Ciencias de la Salud			
Psicología	1 año	Licenciatura	2
Trabajo Social	1 año	Licenciatura	1
Otros Perfiles			
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	9		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
No aplica			

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
Será	Prestadora de Servicios Profesionales
	Servicios integrales
	Honorarios Asimilados
	Otro
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:	

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/DGO/AC01/CEEAV/082 en la Ciudad de México el día 25 del mes marzo del año 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **Bertha Cristina Orrante Rojas**.- Rúbrica.- La Comisionada Ejecutiva Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia local Receptora, **María Ismelda Flores Morales**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/MEX/AC02/SM/051, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA “CONAVIM”, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HORACIO DUARTE OLIVARES; POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PAULINA MORENO GARCÍA; POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, MÓNICA CHÁVEZ DURÁN, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de “GOBERNACIÓN”, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “GOBERNACIÓN” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a “GOBERNACIÓN”, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Mónica Chávez Durán en su carácter de Secretaria de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MEX/AC02/SM/051.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$5,061,529.48 (Cinco millones sesenta y un mil quinientos veintinueve 48/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MEX/AC02/SM/051. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/365/2024, de fecha 09 de febrero de 2024

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETO.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00339.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN; 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** La Gobernadora del Estado del Estado de México, Delfina Gómez Álvarez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 4, 65, 77, fracción XXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- II.3.** El Titular de la Secretaría General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15 y 19, 23, fracción I y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 y 7, fracciones XV y LXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** La Titular de la Secretaría de la Finanzas, Paulina Moreno García, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, 23, fracción III, 28, 29, fracciones XX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 6 y 7, fracción V y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.5.** La Titular de la Secretaría de las Mujeres, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Responsable, e Instancia Local Receptora Mónica Chávez Durán, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, 23, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 y 7, fracción XXIX y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada número 300, puerta 242, colonia Toluca de Lerdo Centro, Código Postal 50000, Municipio de Toluca, Estado de México.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Prevención.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/MEX/AC02/SM/051, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante

Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$5,061,529.48 (Cinco millones sesenta y un mil quinientos veintinueve pesos 48/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/MEX/AC02/SM/051, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/061/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de México
Nombre del Proyecto:	"Programa de acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios" Proyecto "AVGM/MEX/AC02/SM/051"
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072 420 0126 1481737 9
Número de Cuenta Bancaria:	1261481737
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	MXN
Número de Sucursal:	713 Toluca Centro
Número de Plaza:	420
Fecha de apertura de la Cuenta:	16 de febrero 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de las Mujeres y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Institución que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "CONAVIM" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico	
Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Atzimba Salas Badillo
Cargo: Titular de la Coordinación Administrativa
Dirección: Fray Andrés de Castro, número 210, Colonia Barrio de San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.
Teléfono institucional: 722 934 2700 Ext. 82800
Correo electrónico
Institucional: planeacionestra.semujeres@edomex.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de las Mujeres informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la “CONAVIM” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la "CONAVIM" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la "CONAVIM" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfin**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora Constitucional del Estado de México, **Delfina Gómez Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Horacio Duarte Olivares**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Paulina Moreno García**.- Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Receptora e Instancia Local Responsable, **Mónica Chávez Durán**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES**

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de México
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/MEX/AC02/SM/051
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
	Secretaría de las Mujeres
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
	Secretaría de las Mujeres

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
02 de Mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO		
\$5,061,529.48		CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 48/100 M.N.
B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
No Aplica	No Aplica	No Aplica
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:		
\$5,061,529.48		CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 48/100 M.N.

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Atzimba Salas Badillo
Cargo:	Titular de la Coordinación Administrativa
Dirección:	Fray Andrés de Castro 210, Barrio San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.
Teléfono Institucional:	7229342700
Extensión	82800
Correo Institucional:	planeacionestra.semujeres@edomex.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Como parte de las obligaciones del Estado emanadas del contrato social, se establece garantizar la seguridad de todo individuo. Aunado a ello, los derechos humanos, específicamente los de las mujeres, están alineados con los derechos universales dictados por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), esta convención establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y enfatiza que la violencia constituye una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Además, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (CEDAW) contra la Mujer no solo combate la discriminación de la mujer, sino que también protege los derechos de las niñas para preservar su dignidad y bienestar. Asimismo, se destacan la Convención sobre los Derechos de la Niñez y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Es por ello, que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), describe la necesidad de realizar acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, regulado en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la "Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", en su artículo 23, fracción B, sobre la implementación de acciones y medidas preventivas para dar cumplimiento a dicha alerta, cuyo objetivo principal es enfrentar y erradicar la violencia feminicida, así como; eliminar las que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

Aunado a ello, es importante comprender que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021) estima que, en el Estado de México, el 78.7% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, física, sexual, económica o Patrimonial a lo largo de la vida, el 69.5% declaró que ocurrió en su casa, el 41.3% de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, en la que han sido violentadas a lo largo de la relación. La dinámica de las relaciones en los hogares presentó un incremento del 4% en comparación con los datos de la edición 2016, al pasar del 66.1% al 70.1% en el 2021.

Actualmente, el Estado de México, ocupa el primer lugar en un periodo de enero a noviembre de 2023 en diferentes agravantes contra las mujeres; por presuntos delitos de feminicidio (86 casos), presuntas víctimas de lesiones dolosas (13,797 casos), presuntas víctimas de lesiones culposas (4,766 casos), presuntas víctimas de trata de personas (141 casos), de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo, del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A su vez, en el segundo apartado de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el Estado de México refiere que; Las autoridades del Gobierno del Estado de México deberán llevar a cabo todas las acciones necesarias para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en la Entidad, siendo la prevención aquella respuesta para accionar de manera favorable ante este fenómeno social que va en crecimiento, principalmente en los municipios que son distinguidos por predominar conductas y participación social en la causalidad de este problema social.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, reconoce la necesidad de ejecutar las acciones debidas para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre Soberano de México.

En atención a la Alerta de Violencia de Género que se vive en la entidad federativa, la Secretaría de las Mujeres, participó en la obtención del subsidio "Acciones de Coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios" el pasado 2023, ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), quien aprobó el proyecto AVGM/MEX/AC2/SM/120 con un monto de \$1,000.000.00 (un millón de pesos 00/100), con el objetivo principal de prevenir la violencia feminicida, mediante una estrategia a nivel adolescencia que informe y sensibilice en temas de: derechos humanos, perspectiva de género, empoderamiento de las mujeres, tipos y modalidades de violencia, violencia feminicida, con la finalidad de erradicar los estereotipos de género y lograr un cambio en la población de la entidad federativa, se obtuvo un alcance de 3 mil 425 personas beneficiadas en pláticas de prevención y se atendieron un total de 1 mil 675 personas mediante la contratación de los cinco profesionistas en el fortalecimiento de los CeDeMas.

Para ello, dentro de la estrategia de prevención como respuesta fundamental ante el crecimiento de la violencia de género, se entiende que la violencia es el resultado de una serie de prácticas sociales, culturales, relacionales, internalizadas y arraigadas en estereotipos y roles de género, construidos sobre los cuerpos sexuados a partir de su condición de género, para esto, el objetivo general del presente proyecto es desarrollar actividades impulsadas en prevenir, atender y erradicar la violencia desde la niñez, adolescencia a la edad adulta, a través de acciones, planes y programas que incluyan dentro de estos la impartición de pláticas de sensibilización lúdicas y obras de teatro en temas de derechos humanos, perspectiva de género, empoderamiento de las mujeres, tipos y modalidades de las violencias, violencia feminicida, con la finalidad de resignificar los roles y estereotipos de género para lograr permear una cultura de paz en la población de la entidad federativa, que permita lograr la igualdad sustantiva y erradicar los diferentes tipos y modalidades de la violencia, además de realizar una estrategia participativa que conduzca a la prevención de violencia feminicida en los 11 municipios alertados a través de cine debate.

Asimismo, se atenderá lo correspondiente al trabajo con las personas que ejercen violencia hacia las mujeres, proporcionando atención multidisciplinaria en materia psicológica, jurídica y trabajo social a través de los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas (CeDeMas+), y a su vez fortalecer la Línea Hombre a Hombre 800 900 4321; que en este sentido, dicha línea es un servicio gratuito que ofrece la Secretaría de las Mujeres del Estado de México con la finalidad de brindar atención emergente y de primer contacto a público en general y principalmente a hombres, con la finalidad de proporcionar las herramientas necesarias para el manejo de conflictos susceptibles a desarrollar prácticas de violencia o bien de situaciones de crisis y, con ello disminuir los factores de riesgo en la toma de decisiones que pudiesen afectar a otras personas, o hacia sí mismos. Esta línea de atención surge en el mes de mayo del 2020, derivado del confinamiento durante la pandemia por el COVID-19, donde el número de llamadas por violencia contra las mujeres, aumento a nivel Nacional y Mundial, lo cual estableció la necesidad de trabajar con quienes ejercen las prácticas de violencia, fortaleciendo la prevención y atención de la violencia de género y contra las mujeres.

D.1 JUSTIFICACIÓN

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
Diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria. Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.	Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas. INCISO: B. Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.	Desarrollar actividades impulsadas en prevenir, atender y erradicar la violencia desde la niñez, adolescencia a la edad adulta, a través de acciones, planes y programas que incluyan dentro de estos la impartición de pláticas de sensibilización lúdicas y obras de teatro en temas de derechos humanos, perspectiva de género, empoderamiento de las mujeres, tipos y modalidades de las violencias, violencia feminicida, con la finalidad de resignificar los roles y estereotipos de género para lograr permear una cultura de paz en la población de la entidad federativa, que permita lograr la igualdad sustantiva y erradicar los diferentes tipos y modalidades de la violencia, además de realizar una estrategia participativa que conduzca a la prevención de violencia feminicida en los 11 municipios alertados a través de cine debate, y proporcionar atención multidisciplinaria en materia psicológica, jurídica y trabajo social a través de los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas (CeDeMas+), y a su vez fortalecer la Línea Hombre a Hombre 800 900 4321.

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Contratar una prestadora de servicios especializada en los temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y, tipos y modalidades de violencia. Impartir las pláticas lúdicas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y, tipos y modalidades de violencia con la finalidad de erradicar los estereotipos de género.	Realizar la contratación de una prestadora de servicios, mediante un proceso de Adjudicación, invitación o Licitación Pública.	-Revisión de perfiles -Selección de perfiles -Proceso de Adjudicación, invitación o Licitación Pública. -Firma de contrato	-Dictamen de proceso de contratación de una prestadora de servicios. -Contrato
	Diseñar las pláticas lúdicas referente a los temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y, tipos y modalidades de violencia.	-Carta descriptiva de pláticas/validación	-Memoria fotofica -Lista de Asistencia
	Gestión de espacios para las pláticas lúdicas referente a los temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y tipos y modalidades de violencia.	Número de espacios educativos/número de pláticas impartidas	Oficios, minutas de las mesas de trabajo, acuerdos y/o reuniones.
	Realizar 400 pláticas lúdicas de sensibilización para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia dirigida a la población estudiantil de los diferentes niveles educativos (primaria, secundaria, preparatoria y universidad) en los 11 municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género del Estado de México en temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y, tipos y modalidades de violencia con la finalidad de prevenir y coadyuvar en la erradicación del feminicidio.	Número pláticas/ número de personas beneficiadas. X100	Listas de registro. Reporte por plática. Memoria fotográfica
Contratar una prestadora de servicios especializada en temas de prevención de violencia feminicida.	Realizar la contratación de una prestadora de servicios, mediante un proceso de Adjudicación, invitación o Licitación Pública.	-Revisión de perfiles -Selección de perfiles -Proceso de Adjudicación, invitación o Licitación Pública. -Firma de contrato	-Dictamen de proceso de contratación de una prestadora de servicios. -Contrato
	Diseñar cine debate para elaborar una estrategia participativa que conduzca a la prevención de violencia feminicida en los 11 municipios con Alerta de Violencia de Género del Estado de México	-Carta descriptiva de cine debate/validación	-Memoria fotofica -Lista de Asistencia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Gestión de espacios para los cine debate referente a la prevención de violencia feminicida.	Número de espacios educativos/número de personas en cine debate	Oficios, minutas de las mesas de trabajo, acuerdos y/o reuniones.
Ejecutar cine debate como estrategia de prevención de violencia feminicida.	Realizar 22 funciones de cine debate, como estrategia de trabajo de prevención de violencia feminicida dirigida a la población estudiantil de los diferentes niveles educativos (primaria, secundaria, preparatoria y universidad) en los 11 municipios con Alerta de Violencia de Género del Estado de México.	Número de espacios educativos/número de personas en cine debate	Listas de registro. Memoria fotográfica
Contratar una prestadora de servicios especializada en temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y, tipos y modalidades de violencia.	Realizar la contratación de una prestadora de servicios, mediante un proceso de Adjudicación, invitación o Licitación Pública.	-Revisión de perfiles -Selección de perfiles -Proceso de Adjudicación, invitación o Licitación Pública. -Firma de contrato	-Dictamen de proceso de contratación de una prestadora de servicios. -Contrato
	Diseñar obras de teatro referente a los temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y, tipos y modalidades de violencia.	-Carta descriptiva de obra de teatro/validación	-Memoria fotofica -Lista de Asistencia
Impartir obras de teatro de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y, tipos y modalidades de violencia con la finalidad de erradicar los estereotipos de género.	Gestión de espacios para las obras de teatro referente a los temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y tipos y modalidades de violencia.	Número de espacios educativos/número de personas en cobra de teatro	Oficios, minutas de las mesas de trabajo, acuerdos y/o reuniones.
	Realizar 22 obras de teatro para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia dirigida a la población estudiantil de nivel superior en los 11 municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género del Estado de México en temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y, tipos y modalidades de violencia con la finalidad de prevenir y coadyuvar en la erradicación del feminicidio.	Número de espacios educativos/número de personas en cine debate	Listas de registro. Memoria fotográfica
Generar estrategias	Realizar el procedimiento de	Convocatoria/Selección de	-Resumen curricular del

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
reeducadoras para prevenir a posibles agresores.	selección y reclutamiento de personal del área psicológica.	personal Número de personas / contratos	personal seleccionado en el proceso de reclutamiento. Contratos. -Expedientes -Informes mensuales cualitativo y cuantitativo. -Informe parcial -Facturas
	Fortalecer los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas (CEDEMAS+) mediante 5 profesionistas en el área de psicología mediante atención a las personas usuarias de los centros de desarrollo de masculinidades positivas (CEDEMAS+) y 2 profesionistas en el área de psicología para la Línea Hombre a Hombre de la Secretaría de las Mujeres.	Número de atenciones/número de usuarias	Lista de asistencia.

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1.	Publicación de convocatoria.
2.	Licitación para la contratación de prestadora de servicios.
3.	Generar contratos.
4.	Coordinación con los actores estratégicos.
5.	Impartir pláticas lúdicas referente a los temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y tipos y modalidades de violencia. en los 11 municipios con declaratoria de alerta de violencia de género.
6.	Realizar cine debates con temas que conduzca a la prevención de violencia feminicida como estrategia de prevención.
7.	Ejecutar obras de teatro con temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y, tipos y modalidades de violencia
8.	Prestación de servicios profesionales en materia psicológica a posibles agresores para reforzar y la Línea Hombre a Hombre y CEDEMAS de la Secretaría de las Mujeres.
9.	Coordinación para el desarrollo de las funciones del personal.
10.	Entrega de los medios de verificación a entera satisfacción de la Instancia local responsable.
11.	Pago de servicios.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	
ADULTAS (OS) MAYORES	
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES, HOMBRES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
<i>Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec De Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan De Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla De Baz, Toluca, Tultitlán, Valle De Chalco Solidaridad</i>

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1.	Secretaría de Educación Pública	Gestión de espacios y convocatoria estudiantil.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Cambio de Autoridad Responsable	Compromiso y capacidad de transmitir los conocimientos a las nuevas autoridades.
Veda Electoral	Atención a distancia (virtual).

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Las actividades deben de coincidir con las asentadas en el punto D.2 METODOLOGÍA. Si requiere más campos relativos al mes puede agregarlos en el orden correspondiente.

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Realizar la contratación de una prestadora de servicios, mediante un proceso de Adjudicación, Invitación o Licitación Pública.	N/A	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	\$0.00
Diseñar las pláticas lúdicas referente a los temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y, tipos y modalidades de violencia.	N/A	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	\$0.00
Gestión de espacios para las pláticas lúdicas referente a los temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y tipos y modalidades de violencia.	N/A	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	\$0.00
Realizar 400 pláticas lúdicas de sensibilización para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia dirigida a la población estudiantil de los diferentes niveles educativos (primaria, secundaria, preparatoria y universidad) en los 11 municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género del Estado de México en temas de derechos humanos, perspectiva de género, deconstrucción de los estereotipos de género y, tipos y modalidades de violencia con la finalidad de prevenir y coadyuvar en la erradicación del feminicidio.	Servicios Integrales	☐	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$2,800,000.00
Realizar la contratación de una prestadora de servicios, mediante un proceso de Adjudicación, Invitación o Licitación Pública.	N/A	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	\$0.00
Diseñar cine debates para elaborar una estrategia participativa que conduzca a un trabajo de prevención de violencia feminicida en los 11 municipios con Alerta de Violencia de Género del Estado de México.	N/A	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	\$0.00
Gestión de espacios para los cine debates referente a la prevención de violencia feminicida.	N/A	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	\$0.00

[illegible]

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología	1 AÑO	Licenciatura	7
Trabajo Social			
Otros Perfiles			
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	7		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
	Prestadora de Servicios Profesionales		
X	Servicios integrales		
X	Honorarios Asimilados		
	Otro		
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:			
Otro	No Aplica	Elija un elemento.	No Aplica

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/MEX/AC02/SM/051, en la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora Constitucional del Estado de México, **Delfina Gómez Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Horacio Duarte Olivares**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Paulina Moreno García**.- Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Receptora e Instancia Local Responsable, **Mónica Chávez Durán**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/MOR/AC01/CEARV/004, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA “CONAVIM”, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, SAMUEL SOTELO SALGADO; POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO; Y POR LA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, EVA PENÉLOPE PICAZO HERNÁNDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de “GOBERNACIÓN”, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “GOBERNACIÓN” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a “GOBERNACIÓN”, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Eva Penélope Picazo Hernández en su carácter de Comisionada Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MOR/AC01/CEARV/004.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$1,500,000.00, (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MOR/AC01/CEARV/004. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/318/2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la prevención y Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETO.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00347.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. EI “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, párrafo primero, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN, así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador Constitucional del Estado, Cuauhtémoc Blanco Bravo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 57, 70, fracciones XXVI y XLIII y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los diversos 2, 6 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.3. El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, Samuel Sotelo Salgado, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 74, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, párrafo tercero, 9, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 22, fracciones VII, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51, fracción VII, último párrafo y 52, fracciones I, V y XII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, así como los diversos 8 y 9, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.4. El Titular de la Secretaría de Hacienda, José Gerardo López Huérfano, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, fracción III, 13, fracción VI, 14, 15 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, fracción VI, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, y 11 y 12, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5. La Titular de la Comisión ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Eva Penélope Picazo Hernández, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en el Decreto Número Cincuenta y Seis, de fecha 28 de octubre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 6003; artículos 75 y 82 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 8 y 120 fracciones VI, VIII y XIII de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos; así como el artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Plaza de Armas S/N, Colonia Cuernavaca Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Estado de Morelos.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/MOR/AC01/CEARV/004, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/MOR/AC01/CEARV/004, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/162/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Hacienda del Estado en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Gobierno del Estado de Morelos
Nombre del Proyecto:	AVGM/MOR/AC01/CEARV/004
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA MÉXICO, S. A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012540001227175731
Número de Cuenta Bancaria:	0122717573
Tipo de Cuenta:	Cheques productiva
Tipo de Moneda:	MXP
Número de Sucursal:	7693 Banca de Gobierno Morelos
Número de Plaza:	540
Fecha de apertura de la Cuenta:	15 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda del Estado, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos y por la persona Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado y Enlace Designado ante "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos como Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "CONAVIM" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Paula Ruth Mantecón Piña
Cargo: Secretaria Técnica y de Enlace
Dirección: Galeana número 95, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Estado de Morelos.
Teléfono institucional: 01 777 318 4151 Ext. 6253
Correo electrónico
Institucional: paula.mantecon@morelos.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos como Instancia Local Responsable informará a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos como Instancia Local Responsable.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la "CONAVIM" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la "CONAVIM" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la "CONAVIM" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "GOBERNACIÓN".

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Cuahtémoc Blanco Bravo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, **Samuel Sotelo Salgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado, **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- La Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Eva Penélope Picazo Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES**

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Morelos
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/MOR/AC01/CEARV/004
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos	

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
02 de mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO		
\$1,500,000.00	Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.	
Cantidad en número	Cantidad en letra	
B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
\$0.00	%	00/100 M.N.
cantidad en número	porcentaje	cantidad en letra
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:		
(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)		
\$1,500,000.00	Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.	
Cantidad en número	Cantidad en letra	

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Paula Ruth Mantecon Piña
Cargo:	Secretaria Técnica y de Enlace
Dirección:	Hermenegildo Galeana núm. 95, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono Institucional:	777 318 4151
Extensión	6253
Correo Institucional:	paula.mantecon@morelos.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, en adelante Comisión Ejecutiva Estatal, con el otorgamiento del subsidio solicitado a través de este Proyecto contará con profesionistas especializados suficientes para dar una atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia, así como acompañarlas y asesorarlas en materia jurídica, psicológica y de trabajo social, vinculándolas, de ser el caso, a instituciones públicas especializadas en materia de salud, educación y desarrollo económico y social, a través de campañas itinerantes en los municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Género, logrando que las y los habitantes del Estado de Morelos identifiquen a la Comisión Ejecutiva Estatal como un organismo que vela por su derecho a la reparación de daño y a la restitución de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres violentadas por la comisión de un delito y/o por la violación a sus derechos humanos.

Es una importante área de oportunidad y también un gran reto al que se enfrenta la Comisión Ejecutiva Estatal el hecho de que las víctimas y la población en general, e incluso penosamente, algunas autoridades de primer contacto, desconocen las facultades de esta Comisión y sus funciones, por lo que no les proporcionan la información adecuada a las personas en situación de víctima que acuden a ellas, lo que las imposibilita para recibir las Medidas de Ayuda y Asistencia e incluso, acceder a la Reparación Integral, por lo que buscaremos coordinarnos con los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género y si fuere el caso, con los Centros de Justicia para las Mujeres, capacitando y coadyuvando con los servidores públicos, autoridades municipales y Agentes del Ministerio Público encargados de atender el tema de violencia contra las mujeres, a efecto de que desde el primer contacto con la víctima, puedan acompañar, vigilar y garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos, a efecto de que, de ser víctimas de la comisión de un delito o violación a sus derechos humanos, se les otorgue inmediata y adecuadamente su calidad de víctima para poder lograr su ingreso al Registro Estatal de Víctimas, y previo a haberles realizado su Estudio de Trabajo Social y emitirse la Opinión Técnica pertinente, puedan acceder a las Medidas de Ayuda y Asistencia y en su momento, se les pueda otorgar la reparación del daño.

Con la ejecución de este proyecto pretendemos, además de continuar con el abatimiento del rezago histórico que desde 2018 aún persiste, lograr la atención oportuna a las víctimas directas e indirectas, que, no resulta oficio mencionar, debido al incremento en las actividades desarrolladas por las personas profesionistas contratadas para tal fin y a la promoción de los servicios que otorga la Comisión Estatal en los municipios, se ha multiplicado en número de solicitudes de los servicios que otorgamos, por lo que en este ejercicio fiscal, pretendemos lograr incorporar al Registro Estatal de Víctimas a 50 mujeres, integrar 135 expedientes para el otorgamiento de Medidas de Ayuda y Asistencia y otorgar, al menos 5 Reparaciones Integrales.

Los vínculos, redes de coordinación, coadyuvancia, participación y asistencia, creados durante la ejecución del proyecto 2023, con los ocho municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, se renovarán, firmando nuevamente los convenios de colaboración suscritos con los Ayuntamientos, para capacitar a los servidores públicos, que tienen contacto primario con las mujeres que han sufrido violencia de género y estos a su vez les puedan brindar el correcto acompañamiento y orientación sobre los derechos que les garantiza la Ley de Víctimas y los servicios que brinda esta Comisión y para que tengan las herramientas necesarias para poder atender adecuadamente a mujeres víctimas de violencia de género de manera conjunta en el marco de nuestras respectivas atribuciones y para otorgar asesorías jurídicas, a través de las campañas itinerantes en dichos municipios.

La reparación integral a las víctimas es un fenómeno social multidimensional y multicausal, la cual requiere diversas acciones de manera simultánea, por lo que se impulsarán estrategias de la mano con las autoridades mencionadas en el párrafo que antecede, para seguir fortaleciendo una red de asistencia a las víctimas directas e indirectas, a través de las asesorías jurídicas gratuitas y oportuna que se brindarán a mujeres morelenses víctimas de violencia durante todo el proceso, desde su obtención de la calidad de víctima, su registro, el estudio de trabajo social y emisión de la opinión técnica, hasta el otorgamiento de Medidas de ayuda y Asistencia y Reparación Integral, por lo que sabemos que la ejecución de este proyecto permitirá que las mujeres víctimas de violencia de género puedan recuperar y retomar su plan de vida, o crear uno nuevo, lo cual lo lograrán a través del otorgamiento de las de Medidas De Ayuda y Asistencia y Reparación Integral.

D.1 JUSTIFICACIÓN

El 19 de febrero de 2013, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Víctimas. Dicha Ley buscaba disminuir los índices de impunidad a violaciones de derechos humanos y la mitigación de los daños causados por la comisión de delitos, garantizando los derechos de las personas víctimas a la asistencia, la protección, la ayuda urgente, a la verdad, la justicia, la reparación integral y la sanción de los culpables, atendiendo de esta manera la preocupación y las exigencias de la sociedad a tener derecho a vivir en un ambiente de paz, para con ello contribuir al fortalecimiento del estado democrático y social de derecho.

La Ley General fue el resultado de movimientos sociales en los que se exigía la creación de mecanismos que garantizaran a las víctimas el acceso a la justicia, su protección y la reparación del daño causado por la acción u omisión del Estado Mexicano y en su creación participaron diversos sectores de la sociedad, especialistas, activistas en derechos humanos y personas expertas en el tema de víctimas.

A partir de esta Ley, el Estado reconoce la deficiencia en la prevención y en la atención del delito y la necesidad hacer frente las grandes consecuencias que el crimen provoca en la población y de poner en marcha elementos complementarios de acceso a la justicia que contribuyan a reducir la desigualdad social, mediante el establecimiento de mecanismos de protección específicos para las víctimas, para que puedan ejercer sus libertades y restaurarles sus derechos tras haber sido gravemente afectadas. Si bien es cierto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 20, apartado C establece un catálogo de derechos para las víctimas de delitos, también lo es que con la Ley General se pretende lograr su consecución material.

Es así como, a iniciativa del Ejecutivo, el 17 de julio de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5105, Segunda Sección, la denominada "Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos" hoy Ley de Víctimas del Estado de Morelos, ordenamiento que surge con la finalidad de disminuir los altos índices de impunidad resultado de la incidencia delictiva. Dicha Ley en su artículo 108, crea la "Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos", como un Organismo Público Descentralizado que tendrá por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia, con lo que surge la obligación de atender, asistir y, en su caso, reparar a las víctimas directas e indirectas.

Resulta propicio recordar que la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), a petición de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM) emitió el 10 de Agosto del 2015 la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec. La determinación adoptada se debió a las conclusiones a las que llegó el grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación de los derechos humanos que tenían las mujeres en Morelos, en el periodo comprendido entre enero de 2000 y junio de 2013.

La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, como es ampliamente sabido, tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que, ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:

I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;

II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;

III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones.

La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Estado de Morelos, documentó el número de feminicidios desde el año 2000 al 2022.

Del año 2000 al 2005 la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM), documentó 122 feminicidios en Morelos. En el año 2000 los diarios locales reportaron 21, en el 2001 sumaron 28, en el 2002 reportan 18 casos, en el 2003 fueron 10 casos, en el 2004 sumaron 15, y del 2005 fueron 30 casos, con lo que se documentó la cifra más alta de estos primeros años. Para el año 2006 se contabilizaron 37 feminicidios; en el 2007 el número de casos aumento a 54; en el 2008 la cifra quedo en 36; durante el 2009 se documentaron 37; el 2010 reportó 47; mientras que en el 2011 la cifra aumento a 70 y en el 2012 creció aún más para quedar en 92. En el 2013 se contabilizaron 70. Durante el 2014 fueron 54 los feminicidios y en el 2015 concluimos con 57. El 2016 se contabilizaron 97 y el 2017 fueron 74 los feminicidios registrados. Durante el 2018 se contabilizaron 88 y durante el 2019 se documentaron 100. Ya para el 2020 los feminicidios fueron 84. En el año 2021 se documentaron 77 casos; mientras que de enero al 31 de diciembre del 2022 se documentaron 107. De enero al 14 de noviembre de 2023, se cometieron 74 feminicidios, dando un total de 1377 feminicidios en 23 años

En 2023 Morelos ocupó el segundo lugar a nivel nacional por feminicidios cometidos por tasa de cada cien mil mujeres, al estar colocado más de dos puntos por encima de la media nacional, de acuerdo con el último informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el país, este delito ha crecido cerca del 60 por ciento desde el 2015 hasta la fecha, año en el que se cometieron 439 feminicidios en el país.

La media nacional, de acuerdo con el organismo, marcó un 1.15 por ciento en taza de cada cien mil mujeres, pero Morelos rebasó esta cifra colocándose en 4.13, lo que le otorgó el puesto número dos en este rubro en todo el país, por encima de estados como Campeche, Nuevo León, Chihuahua, Tlaxcala y Quintana Roo.

Más de la mitad de las mujeres a las que les fue arrebatada la vida por el hecho de ser mujeres corresponden a víctimas de más de 18 años, y en número más bajo, eran menores de edad.

Cinco municipios de Morelos se encuentran dentro de los primeros 70 lugares en el listado de los 100 municipios con mayor índice de violencia feminicida: Cuautla con ocho feminicidios, Jiutepec con siete, Emiliano Zapata con cinco, Cuernavaca y Yautepec con cuatro cada uno y Huitzilac con tres; los cuales ocupan los puestos 10, 14, 29, 40, 41 y 69 respectivamente.

La tendencia se vuelve aún mayor cuando se habla de mujeres víctimas de homicidio doloso, es decir, que su muerte no estuvo relacionada por razón de género, sino que fue en otro contexto de violencia. En el país se han registrado 2 mil 369 casos de este tipo, de los cuales 102 se han cometido en el Estado de Morelos.

En este rubro, Morelos también se ubica por arriba de la media nacional que registra 1.93 por cada 100 mil mujeres, mientras que Morelos se ubicó con 3.63.

De igual forma, en Morelos se denunciaron 334 casos en los que las mujeres son víctimas de lesiones dolosas, un delito que a nivel nacional concentra más del 50 por ciento de la incidencia delictiva y que también va en aumento. "Informe delictivo violencia contra las mujeres-Nov23-pdf" https://drive.google.com/file/d/1IrtEzFn_VwuK-5G6w7o-Qf35RyHvupCS/view?google_abuse=GOOGLE_ABUSE_EXEMPTION%3DID%3D85d79b99dc1d0b9f:TM%3D1706122029:C%3DIP%3D2806:104e:1b:57dc:955:be22:f0be:26ce-S%3DRmq8f8Y4THYkRh-KeDCRDcU%3B+path%3D/%3B+domain%3Dgoogle.com%3B+expires%3DWed,+24-Jan-2024+21:47:09+GMT

Por otro lado, es importante mencionar que la USAID, (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) creó el modelo de gestión para las Comisiones de Atención a Víctimas en los Estados, en el que estableció que las mismas debían tener una estructura orgánica no menor a 31 personas (abogados, psicólogos, trabajadores sociales y médicos), que requieren suministros y herramientas para el desarrollo adecuado de sus actividades, con la finalidad de cumplir de manera adecuada con las obligaciones que les fija la Ley de la materia. No obstante lo anterior, la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, cuenta con una estructura orgánica de 25 personas para todas sus funciones administrativas, operativas y de gestión, razón por la cual busca generar las condiciones tanto normativas como administrativas, para fortalecer nuestra estructura orgánica, toda vez que debido al incremento de violencia, el personal profesionalista en las áreas de psicología, trabajo social y asesoría jurídica resulta insuficiente.

La situación anteriormente descrita, ha provocado un rezago histórico, limitando el cumplimiento de la encomienda de la Comisión Ejecutiva Estatal, consistente en garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a sus derechos humanos y consecuentemente, impide o limita el pleno goce y ejercicio de los derechos a las víctimas tal como lo establece en el artículo 178 de la Ley de Víctimas que a la letra dice:

Artículo 178. La víctima tendrá derecho a solicitar a la Comisión Ejecutiva Estatal que le proporcione un Asesor Jurídico Estatal, en caso de que no quiera o no pueda contratar un abogado particular, el cual elegirá libremente desde el momento de su ingreso al Registro Estatal de Víctimas. En este caso la Comisión Ejecutiva Estatal deberá nombrarle uno a través de la Asesoría Jurídica Estatal. La víctima tendrá el derecho de que su abogado particular o asesor jurídico asignado, según corresponda, comparezca a todos los actos en los que sea requerida. El servicio de la Asesoría Jurídica será gratuito y se prestará a todas las víctimas que quieran o no pueden contratar a un abogado particular y en especial a: I. Las personas que estén desempleadas y no perciban ingresos; II. Los trabajadores jubilados o pensionados, así como sus cónyuges; III. Los trabajadores eventuales o subempleados; IV. Los miembros de los pueblos o comunidades originarios, y V. Las personas que por cualquier razón social o económica tengan la necesidad de estos servicios.

Aunado al hecho de existir una limitante material en la operación por falta de profesionistas para dar la asesoría y acompañamiento a las víctimas del delito, la falta de estructura orgánica y recursos impide su adecuada atención, situación que también merma en el otorgamiento de medidas del Fondo de Ayuda,

Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos, afectando sustancialmente al sector poblacional vulnerable por la comisión de un delito o por la violación a sus derechos humanos que pudiera ser beneficiado con ellas. Tampoco puede dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Víctimas del Estado, que a la letra dice:

“... Artículo 166. La Asesoría Jurídica estará integrada por asesores jurídicos de atención a víctimas, peritos, intérpretes o traductores lingüísticos y profesionistas técnicos de diversas disciplinas que se requieran para la defensa de los derechos de las víctimas.

Con independencia de lo anterior, cuando no se cuente con el personal profesional necesario, la Asesoría Jurídica podrá contar, de manera excepcional, con el servicio de particulares para ejercer las funciones de asesores jurídicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 121 y 125 de esta Ley...”

En ese contexto, es claro que, para cumplir con nuestra función, necesitamos contratar en las áreas encargadas de la atención de la violencia, un número suficiente de profesionistas especialistas en las áreas de psicología, trabajo social y asesoría jurídica, proporcionándoles a las mujeres víctimas de violencia la atención adecuada y oportuna y con ello, brindarles la garantía del ejercicio de sus derechos. Como consecuencia de dichas actividades será posible incluir a las víctimas de delitos o de violación a sus derechos humanos en el Registro Estatal de Víctimas y llevar a cabo el trámite correspondiente, para llevar a cabo los estudios de trabajo social, hacer las vinculaciones con las demás instituciones públicas para su atención integral y otorgar las Medidas de Ayuda y Asistencia y Reparación Integral, no sólo a las víctimas directas, sino también a las indirectas, para estar en condiciones de resarcir los daños causados a su esfera de derechos.

Esta Comisión, en el ejercicio fiscal anterior, buscó el apoyo de la CONAVIM, a través de la obtención y aplicación de los recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el ejercicio 2023, logrando el otorgamiento del subsidio, el cual consistió en \$2,800,000.00 (Dos millones, ochocientos mil pesos M/N), recurso con el cual pudo llevar a cabo la contratación de 10 profesionistas como asesores jurídicos, 4 psicólogos y 3 trabajadores sociales quienes enfrentaron y ejecutaron con éxito la ardua tarea del abatimiento del rezago de registro de víctimas y otorgamiento de Medidas de Ayuda y Asistencia y de Reparación Integral que, por falta de recurso humano, no se había podido avanzar desde el año 2018, toda vez que se encontraban 301 personas cuyas calidades de víctima no habían podido ser registradas y 97 calidades incompletas, así como un rezago en el otorgamiento de Medidas de Ayuda y Asistencia y de Reparación Integral, por lo que los profesionistas realizaron las acciones prioritarias en beneficio de las víctimas, otorgando asesorías jurídicas y realizando acciones de búsqueda de las mismas, integrando los expedientes a fin de cumplir con la entrega de medidas de asistencia y reparación integral financiadas con el Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos.

Al concluir el proyecto, logramos otorgar 834 asesorías jurídicas, tanto en las instalaciones de la Comisión, como en los ocho municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Llevamos a cabo 414 acciones de localización de víctimas violencia que no estaban inscritas en el Registro Estatal de Víctimas en los ocho municipios con DAVG, logrando con ello, inscribir un total de 61 mujeres, beneficiando a 22 núcleos familiares. Se presentó ante el Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Estatal un total de 221 expedientes para el otorgamiento de medidas de ayuda. Se llevaron a cabo un total de 317 acciones de acompañamiento a mujeres víctimas de violencia para recabar documentos y completar su inscripción en el Registro Estatal de Víctimas, obteniendo como resultado, un total de 414 mujeres inscritas, con lo que se benefició a 170 núcleos familiares. Asimismo, se canalizaron a 277 mujeres víctimas de violencia a otras Instituciones públicas de salud a efecto de poder recibir atención psicológica, tanatológica y de especialidades, para estar en condiciones de mejorar y/o enfrentar su realidad e incluso, retomar o crear un nuevo proyecto de vida de manera digna, garantizando su reintegración a la sociedad y su bienestar integral.

Se emitieron 226 Opiniones Técnicas, después de analizar los datos otorgados por las propias mujeres víctimas de violencia, para poder identificar su nivel socioeconómico y grado de vulnerabilidad, generando condiciones y acciones para su oportuna atención.

Se atendieron 396 llamadas telefónicas brindando orientación jurídica, psicológica y de trabajo social a mujeres víctimas de violencia de género que así lo requirieron.

Se integraron un total de 178 expedientes de Medidas de Atención y Asistencia, con lo que se coadyuvó a mitigar el estado de vulnerabilidad de las personas víctimas y 26 Medidas de Reparación Integral.

Es de destacarse que, logramos la coadyuvancia con los ocho municipios con DAVG y con los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado, para la atención a mujeres víctimas de violencia de género. Aunado a lo anterior y derivado del proyecto, se creó la línea telefónica de emergencia para lograr una mejor atención para ellas.

La Comisión Estatal logrará materializar su cometido en el presente año, contratando para la atención de la violencia un número suficiente de profesionistas especialistas en las áreas de psicología, trabajo social y asesoría jurídica, capacitándolos de manera constante para poder brindarles a las mujeres víctimas de violencia de género la garantía del ejercicio de sus derechos.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
Justicia y Reparación. 5. De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos (hoy Ley de Víctimas del Estado de Morelos), y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.	Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas. B) Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos, especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas o indirectas de violencias.	Fortalecer la atención especializada e integral de las mujeres, niñas y adolescentes que han sido víctimas de la comisión de un delito o de la violación a sus derechos humanos, a efecto de garantizar, promover y proteger los derechos que garantiza la Comisión Ejecutiva Estatal, consistentes en los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia, para que puedan retomar o reconstruir su proyecto de vida.

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.-Abatir el rezago de los expedientes instaurados ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas de violencia de género por la comisión de delitos y/o violación a sus derechos humanos en razón de género, brindándoles acompañamiento, asesoría, atención y asistencia, realizando las acciones legales y administrativas necesarias para que se encuentren en condiciones de acceder oportunamente a las medidas de ayuda y asistencia y a la reparación integral.	1.1.- Registrar a víctimas de violencia de género que no cuenten con inscripción al Registro Estatal de Víctimas. Faltan por registrar 50 víctimas, buscando cumplir con el 100%, logrando registrar a la totalidad. 1.2.- Analizar los expedientes de víctimas de violencia de género, que se encuentran pendientes de aprobación de procedencia por el Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva Estatal. Se encuentran pendientes 56 expedientes por analizar, por lo que se busca cumplir con el 100% del total.	1.1.1.-Número de solicitudes de inscripción requeridas en el Registro Estatal de Víctimas / número de solicitudes concretadas. 1.2.1.- Número de expedientes de víctimas de violencia de género aprobados por el CIE/número de expedientes de víctimas de violencia de género pendientes de aprobar. 56 expedientes por aprobar/ el número de expedientes aprobados.	1.1.1.1.-Reporte de constancias de inscripción al Registro Estatal de Víctimas 1.2.1.1.- Reporte de expedientes de víctimas de violencia de género con procedencia aprobada por el Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva Estatal.
2.- Vincular con instituciones públicas de salud, educación y de fortalecimiento social y económico, a víctimas de violencia de género, para que puedan retomar su proyecto de vida de manera digna y se garantice su reintegración a la sociedad y su bienestar integral.	2.1.- Seguimiento y supervisión del 100% de las canalizaciones de víctimas de violencia de género.	2.1.1.- Número de canalizaciones solicitadas / número de canalizaciones brindadas a víctimas de violencia de género.	2.1.1.1.- Reporte del registro de oficios de canalizaciones realizadas de víctimas de violencia de género a instituciones públicas de salud, educación y de fortalecimiento social y económico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
3.- Identificar el nivel socioeconómico de las víctimas de violencia de género mediante los análisis correspondientes y generar las condiciones para su oportuna atención conforme a su grado de vulnerabilidad.	3.1.- Aplicar el 100% de los Estudios de Trabajo Social a víctimas de violencia de género.	3.1.1.- Número de Estudios de Trabajo Social a víctimas de violencia de género solicitadas /en relación con los estudios efectuados.	3.1.1.1.- Reporte de Estudios de Trabajo Social aplicados a víctimas de violencia de género.
4.- Otorgar asesorías jurídicas a mujeres víctimas de delitos o de violaciones a sus derechos humanos.	4.1.- Otorgar asesorías jurídicas en los municipios que cuentan con la DAVG y en los Centros de Justicia para Mujeres, así como asesorías jurídicas permanentes en la Comisión Ejecutiva Estatal a víctimas de violencia de género.	4.1.1.- Número de asesorías jurídicas a mujeres víctimas de violencia de género, solicitadas y realizadas en la CEARV, en los municipios que cuentan con la DAVG y en los Centros de Justicia para las Mujeres/ número de municipios.	4.1.1.1.- Reporte de registro de las asesorías jurídicas brindadas a víctimas de violencia de género.
5.- Brindar asesoría jurídica a víctimas de violencia de género a través de la línea telefónica de emergencia.	5.1.- Atender telefónicamente a todas las víctimas de violencia de género, que requieran orientación jurídica.	5.1.1.- Número de llamadas atendidas de víctimas de violencia de género, que requieran orientación jurídica/ número de mujeres atendidas.	5.1.1.1.- Reporte de llamadas atendidas de víctimas de violencia de género, en materia de orientación jurídica.
6.- Otorgar Medidas de Ayuda y Asistencia a víctimas de violencia de género.	6.1.- Integrar expedientes para el otorgamiento de Medidas de Ayuda y Asistencia en concurrencia con las víctimas de violencia de género. Faltan por integrarse 224 expedientes de Medidas de Ayuda y Asistencia, buscando lograr integrar el 60% del total, es decir, 135 expedientes.	6.1.1.- Número de expedientes de víctimas de violencia de género integrados, para el otorgamiento de Medidas de Ayuda y Asistencia /número de expedientes de víctimas de violencia de género pendientes por integrar.	6.1.1.1.- Reporte de expedientes de víctimas de violencia de género con Medidas de Ayuda y Asistencia otorgadas.
7.- Otorgar de Reparaciones Integrales a víctimas de violencia de género.	7.1.- Integrar expedientes de víctimas de violencia de género para el otorgamiento de la Reparación Integral. Faltan por integrarse 50 expedientes de Reparación Integral, buscando integrar al menos el 10%, es decir, 5 expedientes.	7.1.1.- Número de expedientes integrados de víctimas de violencia de género para el otorgamiento de la Reparación Integral/ número de expedientes de víctimas de violencia de género pendientes por integrar.	7.1.1.1.- Reporte de expedientes de víctimas de violencia de género con Reparación Integral otorgada. Logrando al menos el 10% del rezago.
8.- Coordinar y gestionar el	8.1.- Recopilar los informes	8.1.1.- Número de informes	8.1.1.1.- Reporte de los

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
desarrollo de las actividades administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, atendiendo las contingencias que se presenten, gestionando y coordinando los vínculos interinstitucionales y dando seguimiento a las acciones administrativas llevadas a cabo para la correcta ejecución y cierre del proyecto.	mensuales de las y los Profesionistas, así como analizar los datos reportados por cada uno de ellos, para integrar los informes solicitados por la CONAVIM y subir la información requerida en la plataforma Drive. 8.2.-Redactar y gestionar la firma de convenios de colaboración para la ejecución del proyecto para la atención y asesoría jurídica de víctimas de violencia de género con los 8 municipios con DAVG, con el Instituto Nacional de Población Indígena (IMPI) para atender a víctimas de violencia que hablen náhuatl, y con el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) para la creación de trípticos informativos en braille para víctimas de violencia de género con discapacidad visual, respecto de los servicios que otorga la Comisión Ejecutiva Estatal, para darlos a conocer y lograr una atención integral e incluyente a víctimas de violencia de género, con buscando lograr la firma del 100% de convenios con los municipios e Instituciones.	de los profesionistas, revisados y analizados para integrar el informe solicitado por la CONAVIM que fueron subidos a la plataforma Drive/ número de profesionistas 8.2.1.- Número de convenios de colaboración firmados con municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género y con Instituciones especializadas para lograr una atención integral e incluyente a víctimas de violencia de género/ número de municipios.	informes recibidos, revisados y analizados para integrar el informe solicitado por la CONAVIM, que fueron subidos a la plataforma Drive. 8.2.1.1.- Archivo PDF de los convenios de colaboración suscritos con los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género y con Instituciones especializadas para lograr una atención integral e incluyente a víctimas de violencia de género.

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Contratar profesionistas.
2	Sensibilizar y capacitar a los profesionistas, respecto a los objetivos del proyecto
3	Otorgar asesorías jurídicas.
4	Atender telefónicamente a las víctimas de violencia de género para brindar asesoría jurídica.
5	Brindar la asistencia, atención y acompañamiento para obtener la documentación necesaria para la inscripción al Registro Estatal de Víctimas.
6	Inscribir a las víctimas de violencia de género en el Registro Estatal de Víctimas.
7	Emitir la constancia de inscripción al Registro Estatal de Víctimas.
8	Aplicar Estudios de Trabajo Social.
9	Elaborar Opiniones Técnicas de los Estudios de Trabajo Social.
10	Vincular a víctimas de violencia de género a instituciones públicas en materia de salud, educación y de fortalecimiento social y económico, y su seguimiento.
11	Analizar por parte del Comité Interdisciplinario Evaluador los expedientes para la aprobación de procedencia de Medidas de Ayuda y Asistencia.
12	Asesorar en relación del acceso al Fondo.
13	Integrar y analizar expedientes para el otorgamiento de Medidas de Ayuda y Asistencia.

PASO	DESCRIPCIÓN
14	Analizar por parte del Comité Interdisciplinario Evaluador los expedientes para la aprobación de procedencia de Reparación Integral.
15	Integrar y analizar expedientes para el otorgamiento de Reparación Integral.
16	Notificar Medidas de Ayuda y Asistencia y Reparaciones Integrales otorgadas.
17	Hacer del conocimiento de las instituciones involucradas sobre las medidas que conforman cada uno de los planes de Reparación Integral.
18	Recopilar los informes mensuales de las y los Profesionistas y analizar los datos para integrar el informe a la CONAVIM y subir la información requerida en la plataforma Drive.
19	Redactar y gestionar la firma de convenios de colaboración con los 8 municipios con DAVG.
20	Redactar y gestionar la firma de convenios de colaboración con el Instituto Nacional de Población Indígena (IMPI) y con el IEBEM.
21	Presentar los informes parciales a la CONAVIM.
22	Redactar oficios dirigidos a diversas autoridades para gestionar las actividades a ejecutar por las y los profesionistas.
23	Redactar el informe final de resultados y del acta de cierre del proyecto.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	MUJERES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES
ADULTAS (OS) MAYORES	MUJERES
INDÍGENAS	MUJERES
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	MUJERES
AFROMEXICANAS (OS)	MUJERES
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	MUJERES
CON DISCAPACIDAD	MUJERES
LGBTI+	MUJERES
MADRES JEFAS DE FAMILIA	MUJERES
EN SITUACIÓN DE CALLE	MUJERES
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES, HOMBRES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	MUJERES
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	MUJERES
USUARIAS DE DROGAS	MUJERES
OTRAS	MUJERES

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, PUENTE DE IXTLA, TEMIXCO, XOCHITEPEC Y YAUTEPEC

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Centros de Justicia para las Mujeres	Reconocimiento de calidad de víctima.
2	Fiscalía General del Estado de Morelos	Reconocimiento de calidad de víctima, agilización de trámites de entrega de víctimas finadas.
3	Comisión estatal de Derechos Humanos	Reconocimiento de calidad de víctima.
4	Comisión nacional de derechos Humanos	Reconocimiento de calidad de víctima.
5	Tribunal Superior de Justicia	Sentencias y procedimientos económicos coactivos.
6	Secretaría de Salud	Atención en salud.
7	Instituto Mexicano del Seguro Social	Atención en salud.
8	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Atención en salud.
9	Servicios de Salud Morelos	Atención en salud.
10	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	Beneficencia pública.
11	Ayuntamientos	Vinculación con las víctimas.
12	Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas de otras entidades federativas.	Atenciones de vinculación en materia de salud, educación y fortalecimiento social y económico para víctimas en situación de desplazamiento forzado interno.
13	Secretaría de Educación	Atención en educación.
14	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Atención en tanatología.
15	Servicio Nacional del Empleo Morelos	Fortalecimiento económico
16	Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Morelos	Fortalecimiento económico
17	Instituto Estatal de Educación para los Adultos	Atención en educación
18	Secretaría de Desarrollo Social	Fortalecimiento social y económico.
19	Secretaría de Bienestar	Fortalecimiento social y económico.
20	Secretaría de Hacienda	Ministración de recursos del Fondo de Ayuda de Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos.
21	Funerarias	Gestión, acompañamiento a las víctimas para trámites y crédito en lo servicios funerarios

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Falta de interés por parte de las víctimas para la inscripción al Registro Estatal de Víctimas.	Sensibilización y acompañamiento.
Falta de presupuesto y personal en las instituciones públicas vinculantes para brindar los servicios.	Seguimiento constante hasta lograr que se otorgue el servicio.
Que las víctimas no entreguen la documentación para la integración de los expedientes de medidas de ayuda y asistencia.	Sensibilización y acompañamiento.
Rezago de los procedimientos económicos coactivos ante los jueces de ejecución.	Seguimiento constante para que el Juez de ejecución emita, a la brevedad posible, la resolución correspondiente.
Impugnación de la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Seguimiento puntal de la impugnación que se entabla ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
Falta de interés por parte de las autoridades para la firma de convenios de colaboración con la Comisión Ejecutiva Estatal para la ejecución del proyecto.	Sensibilización y persuasión.

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes									
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Registrar a víctimas de violencia de género que no cuenten con inscripción al Registro Estatal de Víctimas. Analizar los expedientes de víctimas de violencia de género, que se encuentran pendientes de aprobación de procedencia por el Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva Estatal.	Pago por servicios profesionales (Psicólogos) Salario \$14,423.06 (Catorce mil cuatrocientos veintitrés 06/100 M/N) mensual por profesionista.	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$346,153.83
Seguimiento y supervisión del 100% de las canalizaciones de víctimas de violencia de género. Aplicar el 100% de los Estudios de Trabajo Social a víctimas de violencia de género.	Pago por servicios profesionales (Trabajadores sociales) Salario \$14,423.06 (Catorce mil cuatrocientos veintitrés 06/100 M/N) mensual por profesionista.	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$230,769.22
Otorgar asesorías jurídicas en los municipios que cuentan con la DAVG y en los Centros de Justicia para Mujeres, así como asesorías jurídicas permanentes en la Comisión Ejecutiva Estatal a víctimas de violencia de género. Atender telefónicamente a todas las víctimas de violencia de género, que requieran orientación jurídica. Integrar expedientes para el otorgamiento de Medidas de Ayuda y Asistencia. Integrar expedientes de víctimas de violencia de género para el otorgamiento de la Reparación Integral.	Pago por servicios profesionales (Abogados) Salario \$14,423.06 (Catorce mil cuatrocientos veintitrés 06/100 M/N) mensual por profesionista.	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$807,692.34
Recopilar y analizar los informes mensuales de las y los Profesionistas para integrar los informes solicitados por la CONAVIM y subir la información requerida en la plataforma Drive. Redactar y gestionar la firma de convenios de colaboración con los 8 municipios con DAVG, con el IMPI y con el IEBEM	Pago por servicios profesionales (Coordinador) Salario \$14,423.06 (Catorce mil cuatrocientos veintitrés 06/100 M/N) mensual por profesionista.	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$115,384.61
Monto total		Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.									\$1,500,000.00

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 AÑO	Licenciatura	7
Ciencias de la Salud	N/A	N/A	0
Psicología	1 AÑO	Licenciatura	3
Trabajo Social	1 AÑO	Licenciatura	2
Otros Perfiles	1 AÑO	Licenciatura	1
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	13		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Criminología	1 AÑO	LICENCIATURA	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
X	Prestadora de Servicios Profesionales		
	Servicios integrales		
	Honorarios Asimilados		
	Otro		
Si selecciono “Otro”, Especifique a continuación:			
Elija un elemento.	No Aplica	Elija un elemento.	[Registrar el número]

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/MOR/AC01/CEARV/004, en la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Cuahtémoc Blanco Bravo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, **Samuel Sotelo Salgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- La Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Eva Penélope Picazo Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Tabasco y el Instituto Estatal de las Mujeres, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2024-040, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA SU POR SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN, COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LILI GEORGINA DE LA CRUZ ARIAS, Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NELLY DEL CARMEN VARGAS PÉREZ, EN ADELANTE EL "CENTRO EXTERNO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CONSTITUCIÓN y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la CONSTITUCIÓN dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, que otorga la posibilidad de establecer Centros Externos de Atención, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Segundo y en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2023, el cual asciende a la cantidad de \$485,673,998.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El 27 de diciembre de 2023 se publicaron en la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2023 (LINEAMIENTOS). Los cuales regirán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la CONSTITUCIÓN; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 116, fracción IV y 151 del RISEGOB, así como los artículos Cuarto, fracción XIII del DECRETO por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. y 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- I.3. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00260.
- I.5. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "SECRETARÍA", declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, el Estado de Tabasco es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. La Secretaria de Finanzas, Lili Georgina de la Cruz Arias, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, en fecha 17 de febrero de 2024; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 14 fracción X, 25, primer párrafo, 29, fracción III y 32, fracción LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 3 y 9, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas..

II.3 Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en calle P de la Sierra 435, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa Centro, Estado de Tabasco.

III. EI “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” declara que:

III.1. La Directora General del Instituto Estatal de la Mujeres, Nelly del Carmen Vargas Pérez, acredita su personalidad con el Decreto 053, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de fecha 12 de febrero 2022, No. 6071; y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con conforme al artículo 14, fracción XX del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres.

III.2. Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de apoyar políticas públicas que garanticen y vigilen el bienestar, integridad y respeto a la dignidad de las mujeres dentro de las instituciones que las alberguen temporal o permanentemente; e Implementar programas de atención psicoemocional y jurídicos a mujeres que sufran algún tipo de discriminación y violencia; de conformidad con el artículo 6, en las fracciones VIII y XII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.3. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GET710101FW1.

III.4. No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que se autorice conforme a lo señalado en el numeral 3.6.3, la restricción marcada con el número 3. de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024 “LINEAMIENTOS”, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes.

III.5. Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los LINEAMIENTOS.

III.6. Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas los entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.

III.7. Conoce el contenido y alcance de los LINEAMIENTOS, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.8. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en calle Abelardo Reyes 201 B, colonia Villahermosa Centro, Código Postal 86000, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

IV. “LAS PARTES” declaran que:

IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

IV.2. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “LINEAMIENTOS” y, en su caso, Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

IV.3. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado C-2024-040, en adelante el “PROYECTO”; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por “GOBERNACIÓN”, se detallan en los Anexos.”.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se sujetarán a lo estipulado en los "LINEAMIENTOS", las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, "GOBERNACIÓN" transferirá al "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN", los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de \$2,777,205.42 (dos millones setecientos setenta y siete mil doscientos cinco 42/100 M.N.)

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en 2 (dos) ministraciones, al "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN" a través de la "SECRETARÍA" a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:	4069733400
Número de CLAVE:	021790040697334001
Institución Bancaria:	HSBC S.A
Fecha de apertura:	14 de febrero de 2024

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

a. La primera ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta \$1,666,323.25 (un millón seiscientos sesenta y seis mil trescientos veintitrés 25/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, el "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN" haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN".

b. La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará, por la cantidad de \$1,110,882.17 (un millón ciento diez mil ochocientos ochenta y dos 17/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando el "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN" haya enviado a "GOBERNACIÓN", el primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el "PROYECTO" que se describe en los Anexos, así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN" que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN" para la recepción de [la/las] [ministración/ministraciones] antes señalada (s), deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN" y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN", de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el "PROYECTO", de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos se radicarán al "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN" y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado en los numerales 3.3 "Criterios de elegibilidad y requisitos"; y 4.7 "Entrega y Ejercicio de los Recursos" de los "LINEAMIENTOS".

TERCERA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la “SECRETARÍA” para cumplir con el “PROYECTO”, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”.
- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” y los avances en la ejecución del “PROYECTO”; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” debe rendir a “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”.
- d. Verificar que la documentación que remita el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que “GOBERNACIÓN”, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que “GOBERNACIÓN” se compromete a transferir al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, a través de la “SECRETARÍA”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.
- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” para los fines determinados en este instrumento; la “CONAVIM” deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los “LINEAMIENTOS”, a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los “LINEAMIENTOS” y Anexo 3.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo de "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN" y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- d. Rendir a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM" informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN"), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el "PROYECTO" aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN", sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM" por la persona facultada para tal efecto por parte del "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN", con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cualquier incumplimiento por parte del "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN" a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por "GOBERNACIÓN" para llevar a cabo las acciones del "PROYECTO", será responsabilidad del "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN" y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la TESOFE, los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del "PROYECTO" conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por "GOBERNACIÓN", en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del "PROYECTO", en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que "GOBERNACIÓN" le transfiera conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del "PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 3.6.2 "Obligaciones" de los "LINEAMIENTOS".
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN".
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.

- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n. Proporcionar a la población usuaria del "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN", la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro Centro Externo de Atención, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN" en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM emita.
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la "CONAVIM" la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.
- u. Informar por escrito a la "CONAVIM", en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del "PROYECTO".
- x. Informar a las mujeres a las que se brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de "LAS PARTES" derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN", en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarías establecido para tal efecto, el cual será requerido por "GOBERNACIÓN" durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- c. Apegarse a los “LINEAMIENTOS”, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. “Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”.

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo aprobado por la Mesa de Análisis correspondiente.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral 3.6.3 “Restricciones” y demás relativos de los “LINEAMIENTOS”, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los “LINEAMIENTOS” y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” a la TESOFE, a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en que “GOBERNACIÓN” podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 4.6.4 “Causales de Suspensión de Recursos” de los “LINEAMIENTOS”.

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo disponen el artículo 54 de la LFPRH y el numeral 4.6.3 “Recursos no Devengados y Rendimientos Generados” de los “LINEAMIENTOS”.

El reintegro de los recursos a la TESOFE deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” dar aviso por escrito y solicitar a la “CONAVIM” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, éste deberá remitir a la “CONAVIM” copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 8. “Seguimiento, Control y Auditoría” de los “LINEAMIENTOS” corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoría Superior de la Federación al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de proyectos y asignación de recursos para que operan los Centros Externos de Atención de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a "GOBERNACIÓN" en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de "GOBERNACIÓN".

El "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a "GOBERNACIÓN" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. "LAS PARTES" convienen que para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR "GOBERNACIÓN"

refugios.conavim@segob.gob.mx

POR EL "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN"

refugio.nacajucatab@gmail.com

iem@tabasco.gob.mx

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, la “CONAVIM” emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 “Sanciones por incumplimiento” de los “LINEAMIENTOS”.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 “Convenio Modificatorio” de los “LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” debiéndose establecer en el “ PROYECTO” aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en (4) cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Finanzas, **Lili Georgina de la Cruz Arias**.- Rúbrica.- Por el Refugio: la Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, **Nelly del Carmen Vargas Pérez**.- Rúbrica.